

LOS INSTITUTOS ARMADOS Y EL TEMA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Msc. Rogelio Cedeño Castro
Profesor UNA

Recibido setiembre 2007 • Aceptado enero 2008

Resumen

La discusión acerca del tema de los derechos humanos ha dado lugar a un debate interminable, una especie de diálogo de sordos entre quienes profesan una concepción liberal del tema y quienes plantean la necesidad de reconocer los derechos económicos y sociales como algo más que una expectativa. El tema de los derechos, hipócritamente manejado por distintos actores sociales y políticos, ha sido reducido al reconocimiento de las libertades cívicas, las cuales resultan inoperantes para las grandes mayorías latinoamericanas excluida no sólo del acceso a la riqueza, sino también a la educación y a la cultura.

Palabras claves: Derechos Humanos, tortura, institucionalización.

Abstract

The discussion on the Topic of Human rights has resulted in endless debate, a kind of the Topic and those who pose the need to recognize the economic and social rights as something more than an expectation. The theme of rights, hypocritically handled by various social and political actors, has been reduced to recognition of civil liberties, which are inoperative by large majorities in Latin America not only excluded from access to wealth, but also education and culture.

Key words: Human right, torture, institution.

Las constantes violaciones a los derechos humanos registradas en muchos países de América Latina, ejecutadas por integrantes de los cuerpos militares, durante las últimas décadas, nos llevan a formularnos las más variadas preguntas acerca de los dilemas éticos y morales planteados por la existencia y las acciones de quienes, dentro de las sociedades contemporáneas, continúan dedicándose al arte de la guerra o, en

todo caso, detentan la condición de “estamento guerrero” dentro de una, más o menos implícita, división social del trabajo.

¿Esas acciones de la humanidad son inherentes a su condición o han venido representando un sesgo de lo que constituye el motivo de su existencia? o será, más bien, que su condición de símbolos del uso de la coerción por excelencia los lleva incluso, a encarnar una “razón de estado”, desde la cual se pretende explicarlo todo, a partir de una discrecionalidad de que disponen (o dispondrían) quienes detentan el poder, dentro de una cierta legitimidad (no basada, por cierto únicamente en la coerción física) que les permitiría acudir a estos “guardianes” del orden como última *ratio*.

Podría argüirse, sin embargo, que es mucho más importante el efecto disuasor frente a enemigos reales o potenciales, representado por su sola presencia en la escena nacional o internacional. En todo caso, no pretendemos dar una respuesta definitiva a tan complejas interrogantes en estas breves líneas, sino más bien introducir en el texto algunas reflexiones de naturaleza ética y moral acerca de las actividades de este sector social.

Sin duda, se presentan grandes contradicciones desde la conformación misma de un sector social dedicado a prepararse, de manera incesante, para el ejercicio bélico, al mismo tiempo que representa una forma de organización social bastante singular. La existencia de un cuerpo de oficiales, su formación y su adiestramiento en escuelas y academias de guerra aseguran la continuidad de la existencia de las fuerzas armadas. Su inserción en la sociedad, considerada como un todo, se ha establecido a través de una tupida red de relaciones sociales con las diferentes clases y sectores sociales dominantes, a lo largo de la historia y de los cuales también forman parte algunos de los integrantes del cuerpo de oficiales.

Las distintas tradiciones militares, basadas sobre todo en la existencia de una rígida jerarquía piramidal en la cual la obediencia absoluta (es decir, acrítica) es la norma prevaleciente, han dado fuerza a las inquietudes de otros sectores o grupos sociales acerca de la moralidad de los actos de los integrantes de las fuerzas armadas.

Tal es el caso de muchos ejércitos latinoamericanos, del cual el chileno es un buen ejemplo de ello, donde las tradiciones prusianas hacen que el verticalismo dote a los comandantes y mandos superiores de un poder ilimitado no sólo en términos de vida o muerte (lo cual es ya bastante significativo), sino también en cuanto a las obligaciones constitucionales o legales de respeto a la dignidad y los derechos de todos sus integrantes.

Vamos a intentar introducirnos en la elaboración de alguna reflexión sistemática de carácter ético sobre el tema, teniendo en cuenta que no podremos obviar nunca los problemas que nos plantean los diferentes “imaginarios sociales”. Es decir, las dificultades inherentes al análisis de los discursos que todos los grupos humanos manejan sobre sí mismos, los cuales no resisten, muchas veces, la constatación en términos fácticos. Más bien, la constatación de este tipo de problemas es la que nos lleva a plantearnos el problema de la violación a los derechos humanos en América Latina, por parte de integrantes de los cuerpos militares, desde el contraste de algunos discursos que se han venido manejando sobre el tema con la realidad misma o, al menos, con algunos hechos que nos sitúan más cerca de ella.

LA APLICACIÓN MASIVA DE LA TORTURA DURANTE EL PERÍODO DE LA GUERRA FRÍA

Desde inicios de la década de los sesenta algunos elementos de la *realpolitik* nos remiten, de manera obligada, a consideraciones de naturaleza sociohistórica, como son aquellas relativas a la percepción de la “amenaza externa” por parte de los estrategas militares de la superpotencia estadounidense, la cual, evidentemente, cambió ante el desafío lanzado por el triunfo de la revolución cubana y sus eventuales proyecciones continentales.

El académico estadounidense Noam Chomsky señala:

El sistema actual (caracterizado, entre otras cosas por el uso sistemático de la tortura, decimos nosotros) fue establecido por la administración Kennedy, la cual en 1962 tomó una decisión de gran significado para el hemisferio que controlaba. Cambió la misión de los ejércitos latinoamericanos de defensa del hemisferio- un residuo de la Segunda Guerra Mundial- a “Seguridad Interna”- una palabra en código que significa: guerra contra el pueblo. El cambio fue implementado en planeación, entrenamiento y material. Este cambio causó una plaga de represión a través del hemisferio que fue más allá de los límites en su sangrienta historia (Chomsky, 1995:4).

Resulta innegable, a partir de este tipo de antecedentes, que estamos en capacidad de entrar en algunas consideraciones de tipo ético, las cuales aparecen en el discurso de algunos de los actores sociales involucrados en el

conflicto bélico que comprendió buena parte del tramo final de la llamada “guerra fría”.

Al respecto el capitán Roy G. Dixon del Ejército de los Estados Unidos y profesor de Filosofía en el Department of English, US Military Academy, West Point, en un artículo que tituló “Rechazo del torturador” nos dice que:

La tortura es un tema odioso. Que acerca de este tema se hayan escrito, relativamente, pocas consideraciones filosóficas, puede ser un efecto de su repulsiva índole. ¿O resulta ese descuido, más bien, de lo ambivalente de nuestras emociones? Por una parte, decidimos rechazar categóricamente el empleo de la tortura, atribuimos esa práctica a tribus bárbaras, a regímenes estilo nazi o a dementes depravados. Al mismo tiempo, admitimos que este imperfecto mundo crea situaciones donde, al parecer, la necesidad práctica torna imperativo su empleo. En consecuencia, nuestras consideraciones sobre la tortura representan con frecuencia una dicotomía emocional ¿Es posible ofrecer una justificación moral de la tortura? (Dixon, 1991:159).

En este punto, el capitán Dixon introduce algunas consideraciones utilitaristas que tienden a justificar su empleo en determinadas situaciones, como en el caso del profesor Michael Levin quien expresó sus puntos de vista en un artículo publicado en *Newsweek*, “The case for torture” (Defensa de la tortura), donde sostiene que “existen situaciones en que (la tortura) no sólo es meramente permisible, sino moralmente obligatoria”, en el sentido de que, en ciertas circunstancias, quien actúa moralmente tiene la obligación de torturar (Dixon, 1991:160).

Como veíamos entonces, de acuerdo con lo expresado por Dixon, las posturas utilitaristas son las que presentan alguna justificación del uso de la tortura, bajo el imperio de ciertas circunstancias, pues sucede que “Aunque habitualmente no lo declaren en forma explícita, algunas personas basan sus argumentos en consideraciones utilitarias. Por ejemplo, torturar a terroristas puede llegar a ser un medio admisible -incluso obligatorio- de alcanzar el deseado fin de salvar vidas humanas” (1991: 160).

Este tipo de razonamiento se explicita en tal forma que “El argumento utilitario se basa en nuestra aceptación de una premisa implícita muy significativa: o torturamos al terrorista, o perecerán seres humanos inocentes. Como nadie desea que mueran seres humanos inocentes, de ello se sigue que debemos torturar al terrorista” (Dixon, 1991: 163). Es decir, la posibilidad

de salvar vidas inocentes recurriendo para ello a medidas extremas aparece como la justificación utilitarista, cuya premisa básica sería salvar al mayor número, a partir del apremio a uno o varios “terroristas” detenidos.

Según Dixon, el tipo de razonamiento que caracteriza a la postura utilitarista plantea:

Demasiadas preguntas de difícil respuesta. Por ejemplo ¿Quién aplicará la tortura? Por no estar autorizada su práctica en los EE.UU., el gobierno no tiene a su servicio a “ expertos” que ejecutan la tarea ¿Debemos crear “escuadrones de tortura” para enfrentar las situaciones de crisis? ¿O es más probable, en cambio, que algún jefe, que no tenía previstas esas funciones, deba asumir la atroz responsabilidad de acometer la horrible tarea? ¿Qué clase de tormento se utilizará? Y más importante aún: en una situación determinada, ¿qué tipo de suplicio permitirá alcanzar los resultados que se desean en el tiempo disponible? ¿Cómo “mide” o “calcula” uno la cantidad de tormento que se debe administrar? ¿Qué cantidad será excesiva? ¿Debe el gobierno publicar un manual para jefes? ¿Cómo se reunirán los datos del caso? ¿Corresponde reclutar a médicos para que estudien o bien apliquen eficazmente la tortura? ¿Viola esto el juramento hipocrático? (Dixon, 1991:165).

Todo un conjunto de preguntas que no sólo requieren de una respuesta, en ningún modo fácil como indica el autor, sino que algunas incluso no podrían ser respondidas sin que den lugar a una intensa controversia acerca de qué tipo de sociedad es una capaz de plantearse, en voz alta, este tipo de discurso acerca de una serie de acciones de muy dudosa legitimación.

Por el contrario, en el caso del análisis deontológico de la tortura (es decir no consecuencialista, no utilitarista) tal tipo de acción es descartada de plano puesto que: “El deontólogo rechaza la afirmación utilitarista de que la moralidad de una acción depende de las buenas o malas consecuencias que tiene” (Dixon, 1991:173). Dentro de posición de la ética, según Dixon:

Uno tiene el deber de cometer actos moralmente correctos y evitar aquéllos moralmente incorrectos con prescindencia de los efectos que tenga obrar así. El deontólogo considera que una acción es moral si guarda conformidad con la ley moral. La prueba de conformidad es de carácter formal; por lo tanto, si una acción tiene cierta forma es moralmente correcta, y si no tiene esa forma apropiada es inmoral (1991: 173).

En general, según la tesis que sostiene Dixon, la tortura es inaceptable, bajo todo punto de vista y contraria al argumento consecuencialista de que los gobernantes o jefes militares están obligados a proteger las vidas de los ciudadanos (se refiere obviamente a los Estados Unidos), acudiendo para ello a este tipo de acciones, indica que tal cosa no puede hacerse a costa de violar la constitución y las leyes vigentes. Al respecto, nos dice lo siguiente:

¿Qué decir de la responsabilidad del dirigente ante el público? Si él ha prestado juramento al asumir sus funciones, ¿tiene la obligación de recurrir a cualquier medio para proteger al público? De nuevo, la respuesta es “no”. El juramento que se presta al asumir funciones no otorga *carte blanche*: el dirigente sigue sujeto a las normas de la Constitución. Tiene obligación de actuar, pero con arreglo a la ley que ha jurado cumplir (1991:178).

Sin duda, nuestro tema central sigue siendo el de las obligaciones morales de quienes ocupan cargos de decisión en las Fuerzas Armadas y aún las del soldado que las ejecuta (¿obediencia debida o desobediencia debida?), especialmente cuando se trate de actos que rebajen la dignidad de los seres humanos consagrada en la Declaración de Independencia Norteamericana de 1776 y en las distintas cartas de derechos (*Bill of rights*) nacionales e internacionales promulgadas desde entonces.

Para Dixon, a diferencia de Michael Levin y otros utilitaristas:

Nunca se puede justificar moralmente la tortura que, por deliberación o por ignorancia, viola el derecho a la consideración y el respeto iguales. Autorizar el empleo del tormento en los “casos difíciles”, sea por razones utilitaristas o deontológicas, significa rebajar los principios morales más esenciales en que se basa nuestra herencia democrática (1991:179).

Una de las experiencias más dramáticas puede llegar a ser, eventualmente, la de aquellos que violen los derechos y garantías democráticos más esenciales, sobre todo en lo referente a la prohibición de tratos crueles y degradantes a los detenidos, ya sean éstos “comunes” o “políticos”, por más que se hable, en muchos casos, de “terroristas” por parte de estados (actores colectivos) que también lo son, si hacemos una lectura cuidadosa de sus acciones. Lo anterior, por cuanto debilita su posición y la de la sociedad

en su conjunto quien abre el portillo a la destrucción de todo el andamiaje de los derechos civiles, pudiendo devenir en una víctima propicia de sus propios actos, en otro momento.

Ahora bien, como veremos más adelante se sigue hablando en términos del discurso o del “imaginario social”, tal y como lo hace el propio capitán Roy Dixon, al afirmar que: “La primera vez que se autorice, en el marco de la Constitución, la práctica de la tortura, se autorizará igualmente la gradual decadencia de los valores democráticos de nuestra sociedad, y ese es el riesgo que no debemos correr” (Dixon, 1991: 179).

El gran problema está, a nuestro juicio, en las operaciones encubiertas que se realizaron (y se continúan realizando), más allá de las fronteras de los Estados Unidos o en cooperación con países “amigos” como Israel (quien, por cierto, legitima la práctica de la tortura o “apremio” a los “terroristas” palestinos en circunstancias especiales) que han implicado la ejecución de actos genocidas y etnocidas, en algunos países latinoamericanos, africanos y asiáticos, por parte de oficiales estadounidenses o con su colaboración. Es decir, en aquellas acciones no asumidas como “legítimas” en los discursos oficiales, al no formar parte del corpus de la tradición norteamericana, aunque se les aplauda bajo cuerda.

En muchas de las sociedades o estados-nación latinoamericanos y, con particular insistencia, durante la era de los regímenes de seguridad nacional, auspiciados por el Pentágono y la Casa Blanca estadounidenses, las torturas y las desapariciones masivas de prisioneros políticos fueron una práctica corriente, durante mucho tiempo.

Es por ello que resulta oportuno contrastar algunas reflexiones del teniente coronel Jake R. Hensman, del Marine Corps Development and Education Command de Quantico, Virginia Estados Unidos, con las realidades apuntadas. Hensman en su artículo titulado LEY CIVIL Y TERRORISMO, hace referencia a sus experiencias de 25 años de participación en la guerra contrarrevolucionaria, a partir de las cuales sostiene que uno de los principios más importantes que, en su opinión, deben caracterizar este tipo de guerra, es el de “fuerza mínima”. Sostiene el autor que este principio deriva de tres necesidades:

- a) el principal objetivo de la guerra contrarrevolucionaria es conquistar los corazones y las mentes de la población antes de que lo haga el revolucionario y esto no se logra matando indiscriminadamente y ganándose la reputación de carnicero;

- b) otro objetivo esencial de la guerra contrarrevolucionaria es restablecer la ley y el orden y esto no se obtiene infringiendo y deformando esa misma ley que se trata de restaurar;
- c) el empleo del principio de fuerza mínima es aconsejado también por la ubicuidad de los medios prensa. Utilizar una cantidad excesiva de fuerza para resolver una situación estará, inevitablemente, al alcance del “ojo” o del “oído” de esos medios. *No sólo se ganará una mala reputación, sino que además se brindará al terrorista material de propaganda gratuita* (Hensman, 1991: 106).

Las expresiones que hemos resaltado sólo parecieran estar indicando, a pesar de la naturaleza del discurso, de que se trata esencialmente de cuidar la imagen de lo que llama “nuestra” fuerza militar (por lo general, la del Imperio Estadounidense) en determinadas circunstancias, sin que esto, necesariamente, esté sujeto a la comprobación fáctica como hemos venido afirmando, de manera reiterada, al constatar las amargas experiencias de muchos pueblos latinoamericanos y de otras latitudes.

LA CONTRAINSURGENCIA O LOS DILEMAS PLANTEADOS POR EL USO MASIVO DE LA TORTURA EN AMÉRICA LATINA

Sin duda, el problema de la publicidad “negativa” de las matanzas y de las torturas masivas e indiscriminadas y el “daño” que causan, creando vulnerabilidad en lo que se refiere al “enemigo”, presente en el texto del oficial Jake Hensman, relativo a la necesidad de evitar ese tipo de acciones como, asimismo, la proximidad de los medios de prensa, es algo que puede relacionarse, sin problemas, con lo que decía, recientemente, el académico estadounidense Noam Chomsky al respecto.

El antes citado Chomsky hablaba acerca de la existencia de una cierta correlación entre la asistencia estadounidense y la aplicación de la tortura (las matanzas indiscriminadas también, decimos nosotros), lo que llevó a ciertos oficiales de esa superpotencia a participar en la guerra contra el pueblo, en muchos países de América Latina:

Torturando líderes sindicales y activistas de los derechos humanos, asesinando sacerdotes que están tratando de organizar campesinos, entre otros. Colocando todo esto en conjunto, encontramos una derivada correlación entre la asistencia de los Estados Unidos y la tortura. Entonces, la conclusión

apropiada, no es que los líderes de los Estados Unidos disfruten la tortura, más bien es un problema de indiferencia. Lo que a ellos les preocupa son las utilidades para los inversionistas de los Estados Unidos, que casualmente están correlacionados con la tortura. Por lo tanto, ésta es premiada, indirectamente. El fenómeno es global y entendible” (Chomsky, 1995: 3).

Sin duda, el problema trasciende al estamento militar, pero no deja de tener hondas implicaciones de carácter ético para ese sector, tanto dentro como fuera de los Estados Unidos y otras potencias coloniales o neocoloniales¹. (vgr. conflictos bélicos coloniales de Viet Nam, Argelia, Centroamérica y otros).

El problema de la tortura como una práctica degradante y contraria a la dignidad de los seres humanos ya había sido planteado por Cesare Beccaria, en la segunda mitad del siglo XVIII, si bien en el marco de una serie de consideraciones en materia procesal, referidas a las formas que asumía penalización de los delitos comunes, especialmente por la arbitrariedad y la excesiva violencia reinantes en esa materia (Cf.: Beccaria, 1984: 60 y ss). Este pensador de la Ilustración Italiana al rechazar, de una manera genérica, todas las prácticas habituales en los procesos judiciales propias de una época en que se presumía culpable a todo acusado, se convirtió en uno de los primeros autores en condenar abiertamente la práctica de la tortura tanto por su inutilidad, si es que de obtener la verdad de lo ocurrido se trata, como por la crueldad y degradación que su uso representa.

El uso masivo, con propósitos de defender o consolidar la dominación política y económica, de naturaleza colonial o neocolonial, constituye un agravante de su empleo, en relación con las críticas anteriores, acerca de la violencia contra la dignidad de los seres humanos que implica el mero hecho de su utilización, en materia procesal. Se trata de un escalamiento de la práctica de la tortura con propósitos de infundir el terror entre los habitantes de algunas naciones que han tenido que librar cruentas luchas en contra de la dominación colonial.

¹ Bastante notorio es el caso del general francés Aussaresses, muy conocido por su participación en el uso de la tortura durante la guerra de liberación de Argelia quien, poco tiempo atrás, hizo fuertes revelaciones acerca de la participación de los militares franceses en la guerra sucia librada en Argentina, durante los años 60 y 70 contra las organizaciones populares y que produjo alrededor de 30 mil desaparecidos. Ver Argentine *L'AUTRE SALE GUERRE D' AUSSARESSES*, Le Point, Paris 15 juin 2001.

DE LA “OBEDIENCIA DEBIDA” A LA “DESOBEDIENCIA DEBIDA” EN LOS INSTITUTOS MILITARES

Un ejemplo de los dilemas morales que se presentan a los oficiales militares, cuando tienen que actuar en ciertos escenarios bélicos, es ejemplificado por la oficial Linda Ewing, mayor del Ejército de los Estados Unidos, cuando habla de “sobrevivencia” o “bajas morales”, las expuso en un artículo titulado “La amoralidad como producto de la enseñanza”. En su texto indica:

En julio de 1982 el coronel israelí Eli Geva, temeroso de que se le ordenara conducir a su brigada contra la ciudad de Beirut y, como consecuencia, de recibir la orden de hacer fuego contra civiles, pidió ser relevado de su mando. En lugar de eso, fue licenciado. Este coronel, al demostrar integridad personal, se convirtió en un sobreviviente moral (Ewing, 1991:223).

En contraste con lo anterior, la oficial estadounidense indica que:

El 1° de setiembre de 1983, un miembro de las fuerzas armadas soviéticas dirigió por medio de radar los misiles que destruyeron doscientas veintinueve vidas civiles que había a bordo del vuelo 007 de la Korean Air Lines. La arbitrariedad de ese acto fue condenada en el mundo entero. El individuo que provocó la destrucción y el gobierno que ordenó el acto son bajas morales (1991: 223).

Sin entrar en otras consideraciones acerca de los entretelones de tan desgraciado incidente, con tan elevado número de víctimas civiles, el acto no resulta justificable ni en términos utilitaristas y menos aún, desde una postura deontológica. Todo esto lo afirmamos, sin duda alguna, de nuestra parte porque “La idea de conciencia “recta” o de integridad responde a la conformidad entre acción y conciencia” (ibidem), lo cual el gran dilema para muchos militares en este conflictivo siglo, a punto de concluir².

Sin duda que algunas características de ambas sociedades podrían indicarnos las “consecuencias” para uno y otro oficial en el caso de una desobediencia *in situ*, como es el caso del oficial soviético para quien hubiera

² La primera versión de este texto fue preparada hacia finales de 1998.

sido mucho más difícil desobedecer una orden “ya dada”, mientras que su colega israelí logró actuar de manera preventiva.

Ante los desafíos que plantea el uso masivo de la tecnología en los conflictos bélicos y por lo tanto en la preparación de los nuevos oficiales, la oficial Linda Ewing plantea su preocupación acerca de la relegación que sufren las consideraciones éticas en estos casos, por lo que considera que es indispensable:

Restablecer el equilibrio entre la competencia moral y la técnica exige un enfoque más integrado de la enseñanza. Nuestra metodología debe construirse sobre un cimiento de valores y principios tradicionales” Crear ejércitos es una cosa; conducirlos y manejarlos otra”. La tecnología puede parecer un desafío a la moralidad; pero ningún material bélico neutraliza el juicio moral que formula sociedad o silencia la conciencia del soldado individual (1991: 226).

Cabría preguntarse para el caso de la reciente Guerra del Golfo Pérsico (enero-febrero de 1991), caracterizada por el uso de armas “inteligentes” y de una red de comunicaciones que hizo “percibir” a los “espectadores”, sólo la “existencia” de una serie de acciones relativamente indoloras y técnicamente muy controladas (bombas capaces de distinguir a los “civiles” de los “combatientes”) acerca de un conflicto bélico que “ocurría” delante de sus ojos o como para el caso de la bomba lanzada sobre Hiroshima, el 6 de agosto de 1945 (y lo que es más terrible, la lanzada sobre Nagasaki tres días después), ambas con muchos miles de víctimas, lo útiles que hubieran resultado algunas consideraciones éticas, tanto consecuencialistas como deontológicas.

Los gobernantes estadounidenses en vez de acudir a la devastadora “razón de Estado”, con la ejecución de acciones tan atroces, a las cuales se justificó posteriormente, diciendo que se habían salvado un gran número de vidas, al evitar tener que realizar la invasión del Archipiélago Japonés, cuando en realidad se podía haber impuesto un severo bloqueo naval que, a la postre, hubiera obligado a la rendición japonesa con un costo evidentemente menor de vidas, si de consideraciones utilitaristas se trataba.

En el caso de las violaciones a los derechos humanos (tanto cívicos y políticos como económicos y sociales), tan presentes en el más reciente conflicto bélico centroamericano, podemos afirmar tajantemente que

comprendieron tanto desapariciones, como el uso masivo de la tortura, por parte de los militares “locales” y de oficiales de enlace de los Estados Unidos, con el pretexto de defender la seguridad y la “democracia” de las acechanzas del “ comunismo” (entendido como un adjetivo calificativo que englobaba todo lo que significara reivindicación social, política y económica para las mayorías centroamericanas).

El significado en términos humanos para los pueblos del istmo fue de más de 150.000 personas asesinadas (Según denuncias de organismos de derechos humanos como Amnistía Internacional y Americas Watch) e innumerables casos de tortura con el fin de inmovilizar por el terror, cualquier demanda o lucha de los pueblos centroamericanos; proceso; al cual como hemos venido, afirmando no son ajenos, en modo alguno, los mandos militares estadounidenses.

Sin duda, tales acciones de la superpotencia del Norte en la región encuentran su asidero en consideraciones de naturaleza geopolítica o geoestratégica y difícilmente operan allí otras que sean de carácter moral y así como lo indicó el mayor Thomas Linn del US Marine Corps, en un artículo que tituló “Ética versus interés propio en nuestra manera de combatir” es necesario tenerlas en cuenta pues, sucede que

Más de una vez se ha pasado por alto la relación entre la ética militar y nuestras funciones como militares. Al hablar en clase, en el Army War College, un general declaró: “La ética jamás ganó una batalla”. Obviamente, ese oficial no comprendió el nexo entre ambas cosas, y sus alumnos lo repudiaron sumariamente. En principio, sólo si el soldado se compromete con la ética del servicio y con la contribución a los intereses generales de la sociedad se preocupará por servir de la mejor manera posible” (Linn, 1991: 244-245).

Sin duda, el dilema, al parecer irresoluble, se ubica en la naturaleza abstracta de esos “intereses generales de la sociedad” a los que “teóricamente” algunos militares y civiles consideran que sólo se podría servir, de la mejor manera posible, actuando a partir de consideraciones geopolíticas o ideológicas, como las que presupone el “Destino Manifiesto” estadounidense para sus vecinos latinoamericanos. En cuanto a la afirmación del susodicho general, sólo podríamos decir que afortunadamente la ética sí ha ganado muchas batallas y que esas victorias, de orden moral, son las únicas imperecederas.

Todas las naciones centroamericanas presentan un saldo desolador en términos de violaciones a los derechos humanos, de manera que en Honduras, un país en que la beligerancia fue menor, donde aún opera la base militar estadounidense de Palmerola, se presentaron más de 200 desapariciones de detenidos sin que hasta la fecha haya sido posible saber gran cosa de su paradero.

En los casos de Guatemala y El Salvador podríamos hablar de verdaderos genocidios cubiertos, hasta el presente, por el manto de la impunidad, como los que llevaron al exterminio masivo de campesinos mayenses, especialmente en el Occidente Guatemalteco en el período comprendido entre 1979 y 1983, durante los gobiernos de los generales Romeo Lucas García y Efraín Ríos Montt. ¿De qué consecuencia entre acción y conciencia estaríamos hablando aquí? Sin duda alguna, creemos que ante el espinoso problema de los militares y la moralidad de sus actos habría que seguir las enseñanzas del Teniente General del Ejército Español, Prudencio García quien, en una comparecencia realizada en nuestro país, hace pocos años, defendió la necesidad de oponer al cínico principio de la “obediencia debida”, el principio de la “desobediencia debida”, por parte de los oficiales, hacia órdenes de sus superiores que vayan contra la Constitución y el respeto a los derechos humanos³.

El tantas veces mencionado principio de la “obediencia debida”, que ha venido operando como una especie de escudo protector de quienes habiendo cometido actos atroces en comisión de servicio temen ahora enfrentar sus responsabilidades, debe de ser eliminado de la vida castrense, y en tanto continúen existiendo instituciones como las fuerzas armadas, éstas deben subordinarse a los poderes civiles y al respeto a los derechos fundamentales del ser humano.

Como indica Víctor Hugo Morales, un viejo integrante de la marina venezolana, en un artículo publicado en el diario El Nacional de Caracas (29/6/98), las graves implicaciones del supuesto principio de la “obediencia debida”, con el cual no pueden justificarse -de ningún modo- los atroces crímenes cometidos por el personal militar que se encontraba al servicio de la dictadura de los generales Videla, Viola y Galtieri, basándose en:

³ Ver Prudencio García, *Ejército: presente y futuro* Alianza Editorial Madrid 1975, p. 191 y ss.

El principio fundamental de la buena marcha de la institución es la estricta obediencia a las órdenes recibidas. Es el fondo del inmenso trauma que corroe a la sociedad argentina, porque lo ocurrido allí, “cumplimos órdenes”, “teníamos que obedecer”, durante la dictadura de 1976-1983, es algo que sobrepasa los límites del horror, algo de tan increíble sadismo que no hay código de justicia militar que los justifique, que es preciso leer conteniendo las lágrimas el “Informe de la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas, “NUNCA MÁS”. Creada por el presidente Alfonsín y presidida por Ernesto Sábato (Morales, 2002:339).

Cabe señalar que el cómodo camino del olvido tomado por algunas sociedades latinoamericanas en las dos últimas décadas de este siglo no podrá evitar la necesidad de enfrentarse con la “verdad”, que en principio debería consistir en conocer, al menos, sobre la suerte de algunas de las víctimas de los múltiples holocaustos, que ha presenciado la escena contemporánea. Se trata de una verdad, como la contenida en la página 28 del Informe Sábato, en la cual:

Leemos lo que declara Inés Pereira de Avellaneda: “Fui detenida con mi hijo Floreal de 14 años... Buscaban a mi marido...como no estaba nos condujeron a Campo de Mayo...escuche gritos aterradores...El cadáver de mi hijo apareció con otros siete cuerpos en las costas de Uruguay. Tenía las manos y los pies atados, estaba desnucado y mostraba signos de haber sufrido horribles torturas”. Es posible que ese niño haya sido uno de los centenares que arrojaron desde aviones, hecho que el capitán de corbeta, Adolfo Scilingo, ejecutor arrepentido, denunció en Madrid a principios de este año”⁴

Resulta obligado agregar que ninguna consideración de naturaleza utilitarista, como aquellas basadas en la pretensión de haber salvado a la región de los gérmenes del “comunismo” soviético, alegando que para el bienestar del mayor número (más bien pareciera ser el de un pequeño grupo de empresarios y sus adláteres,) se acudió a acciones terapéuticas, e incluso quirúrgicas, terminará por dar una justificación moral siquiera aceptable, desde un punto de vista meramente formal, a tal tipo de actuaciones de

⁴ Citado por Víctor Hugo Morales, dentro de su obra DOS GENERACIONES FRENTE A FRENTE: 1962-1992 Ediciones de la Asamblea Nacional, Caracas Venezuela 2002.

quienes vistiendo uniforme y formando parte de una cadena muy jerarquizada de mandos, pretenden como última *ratio* acogerse al principio, antes mencionado, de la “obediencia debida”.

Los juicios de Nuremberg contra los criminales de guerra nazis, ocurridos hace pocas décadas, evidenciaron que la jerarquía de ciertos valores morales, propios del *ethos* de la cultura occidental (sin duda ubicables en la herencia de la tradición cristiana y de la Ilustración del siglo XVIII) están por encima de cualquier consideración de tipo utilitarista o con asidero en el predominio de los criterios de una racionalidad puramente instrumental.

Bibliografía

- Abramovici, P. (2001) "L'autre sale guerre d' aussaresses". Révélations. Revue *Le Point* n° 1500, Paris le 15 juin 2001.
- Alvarenga, P. (1996) *Cultura y ética de la violencia. El Salvador 1880-1932*. San José: Editorial Universitaria Centroamericana EDUCA.
- Beccaria, C. (1984) *De los delitos y las penas*. Buenos Aires: Ediciones Orbis Hispanoamericana.
- Cedeño, R. (1997) *Desmovilización militar e integración regional en centroamérica. El impacto del estallido de la paz en la región*. Heredia: Escuela de Sociología Universidad Nacional, Informe de investigación inédito.
- Chiffolleau, J. (2001) "Dieu sait tout, il ne sert à rien de lui mentir au dossier" Le livre noir de l'inquisition Revue *L' Histoire* n°259, Paris Novembre.
- Chomsky N. (1995) *La tragedia de Colombia*. Bogotá: Centro de Investigaciones Sociales de Colombia CISDECO.
- Fotion N./ Johnson D. y otros (1991) *Los militares y la obligación moral*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Gaillard J. (2002) "Le grand rêve d' un monde sans guerre" Revue *L'histoire* n° 267, Paris Juillet-Août.
- García P. (1975) *Ejército: presente y futuro 1*. Ejército, polemología y paz internacional. Madrid: Alianza Editorial.
- Huntington S. (1985) *El soldado y el estado*. Buenos Aires: Grupo Editorial Latinoamericano.
- Kotek J. "Génocide au rwanda Revue" *L'histoire* n° 267, Paris Juillet-Août 2002.
- MacIntyre A. (1988). *Historia de la ética*. Barcelona: Paidós Studio Básica.
- May R. (1998) *Discernimiento moral. Una introducción a la ética cristiana*. San José: Departamento Ecuménico de Investigaciones DEI.
- Morales V. (2002) *Dos generaciones frente a frente*. Caracas: Ediciones de la Asamblea Nacional.
- Niebuhr R. (1959) *El hombre moral y la sociedad inmoral*. Buenos Aires: Siglo Veinte.
- Jean-Clément M. (2002) "Dans la guerre civil tout est permis". Revue *L'histoire*, 267 Paris Juillet-Août.